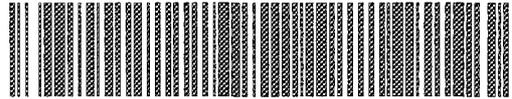




Factura: 001-002-000001973



20162101004P00020

NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON NUEVA LOJA- L.AGRIO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20162101004P00020					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ENERO DEL 2016, (17:09)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ MENDOZA JOSE MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001335429	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES ROJAS ARLET SOFIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100294459	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100481957	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003975073	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LIMA ESPINOSA EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100020680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105999122	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100187703	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001532843	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100177183	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100213236	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SUCUMBIOS		NUEVA LOJA- L.AGRIO			NUEVA LOJA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) STALIN ANDRES CHONATA MORALES



**NOTARIA CUARTA DEL CANTON LAGO AGRIO****ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A****OTORGADA POR:**

ORDÓÑEZ MENDOZA JOSÉ MEDARDO, FLORES ROJAS ARLET SOFIA, GRANDA  
ABAD SONIA ELIZABETH, OBANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES, LIMA  
ESPINOZA EDWIN MANUEL, BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA,  
MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO, OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO,  
BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL Y CEPEDA NAULA LUIS  
ALFONSO.

**CUANTIA: (USD 1.000.00)**

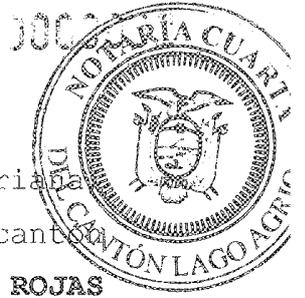
DI TRES COPIAS



-----

En la ciudad de Nueva Loja; Cantón Lago Agrio, Provincia de  
Sucumbíos, HOY CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, ante  
mi DOCTOR: **STALIN ANDRES CHONATA MORALES**, NOTARIO CUARTO DEL  
CANTON LAGO AGRIO, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A, LOS SEÑORES:  
**ORDÓÑEZ MENDOZA JOSÉ MEDARDO**, ecuatoriano, soltero, por sus  
propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio; la  
señorita **FLORES ROJAS ARLET SOFIA**, ecuatoriana, soltera, por  
sus propios derechos, domiciliada en el cantón Lago Agrio,  
Provincia de Sucumbíos; la señora **GRANDA ABAD SONIA  
ELIZABETH**, ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos,  
domiciliada en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos;  
el señor **OBANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES**, ecuatoriano, soltero,  
por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago  
Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **LIMA ESPINOZA EDWIN  
MANUEL**, ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos,

domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; la señorita **BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO**, ecuatoriano domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO**, ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL**, ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; y el señor **CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO**, ecuatoriano, Soltero, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A**, de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haber presentado sus cédulas de ciudadanía y cuyas copias se adjuntan como documentos habilitantes; me piden que eleve a Escritura Pública, la Minuta que transcribo a continuación. **MINUTA: SEÑOR NOTARIO** :Sírvasse incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes intervinientes: el señor **ORDOÑEZ MENDOZA JOSÉ MEDARDO** quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliada en el cantón Lago Agrio, la señorita **FLORES ROJAS ARLET SOFIA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; la señorita



**GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, domiciliada en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **OBANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, el señor **LIMA ESPINOZA EDWIN MANUEL**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; la señorita **BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO**, quien declara ser ecuatoriano domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; el señor **BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL**, quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos; y, el señor **CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO**, quien declara ser ecuatoriano, Soltero, por sus propios derechos, domiciliado en el cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**-Los accionistas fundadores declaramos que la compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A. -**  
**ARTICULO PRIMERO.-** DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía se denominara **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Lago Agrio , provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, en el ámbito Intraprovincial.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a todas las actividades de TRANSPORTE MIXTO dentro del ámbito Intraprovincial. **ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito es en mil dólares americanos , dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-**El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Lago Agrio.- **ARTICULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los administradores son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente

por lo menos una vez cada año dentro del primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-**ARTICULO OCTAVO DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente



constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-**ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la convocatoria.-**ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**Cada una de las acciones en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en

000004

suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE LA FALTA DE EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** En los casos en que por

las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO**

**UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

A las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas especialmente, mediante Poder especial que indique se representa dichas acciones. La Junta General de Accionistas estará presidida por el



Presidente de la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS**

**ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se redactaran a máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán

algún impedimento definitivo el Gerente General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen continuar desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la o las persona(s) que ha(n) de reemplazarla(s), en cada caso.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**

La Junta General de Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal examinará la marcha económica de la compañía e informará de ella a la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el Comisario Suplente actuará en representación del Titular. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

-De las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultare disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO**

**VIGÉSIMO-PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.**-De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-**ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**

**ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**-Aparte de las causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que deberán actuar como liquidadores,



señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los comparecientes **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las acciones ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:

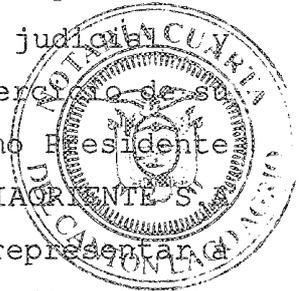
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRICOLA ORIENTE S.A

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	VALORACION	No. DE ACCIONES
ORDOÑEZ MENDOZA JOSÉ MEDARDO	10	1	10
BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL	10	1	10
BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA	10	1	10
CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO	350	1	350
FLORES ROJAS ARLET SOFIA	280	1	280
GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH	10	1	10
LIMA ESPINOZA EDWIN MANUEL	10	1	10
MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO	10	1	10
OBANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES	10	1	10
OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO	300	1	300
<b>TOTAL ACCIONISTAS</b>	<b>1000</b>		<b>1000</b>

**SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- A) Los socios fundadores declaran BAJO JURAMENTO que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en una cuenta a nombre de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRICOLA ORIENTE S.A** B) Declaran BAJO JURAMENTO los comparecientes que el capital se encuentra debidamente integrado. C) De conformidad con artículo ciento treinta y ocho de la Ley de

3003006

Compañías autorizamos a la Dra, MAGDALENA CARDOSO a realizar la respectiva inscripción en el Registro Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los socios fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO como Gerente General y como Presidente al señor OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su cargo, el señor OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO como Presidente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A quien dentro de sus obligaciones tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su cargo de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla redactada y firmada por la Dra. Magdalena Cardoso Ruiz, Matrícula número 2789 - **FORO DE ABOGADOS DEL ECUADOR.-** Para el otorgamiento de la presente escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que se les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron las Cédulas de Ciudadanía.-



**ORDOÑEZ MENDOZA JOSÉ MEDARDO**  
C.C 100133542-9

FLORES ROJAS JARLET SOFIA  
CC. 210029445-9

GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH  
C.C 210048195-7

ORANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES  
CC. 100397507-3

LIMA ESRINOZA EDWIN MANUEL  
C.C 210002068-0

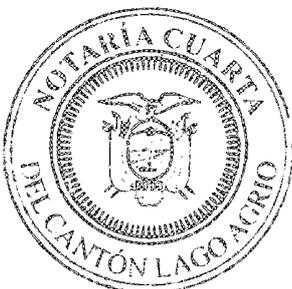
BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA  
CC. 010599912-2

MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO  
C.C 210018770-3

ORANDO TORRES LUCAS OSWALDO  
CC. 100153284-3

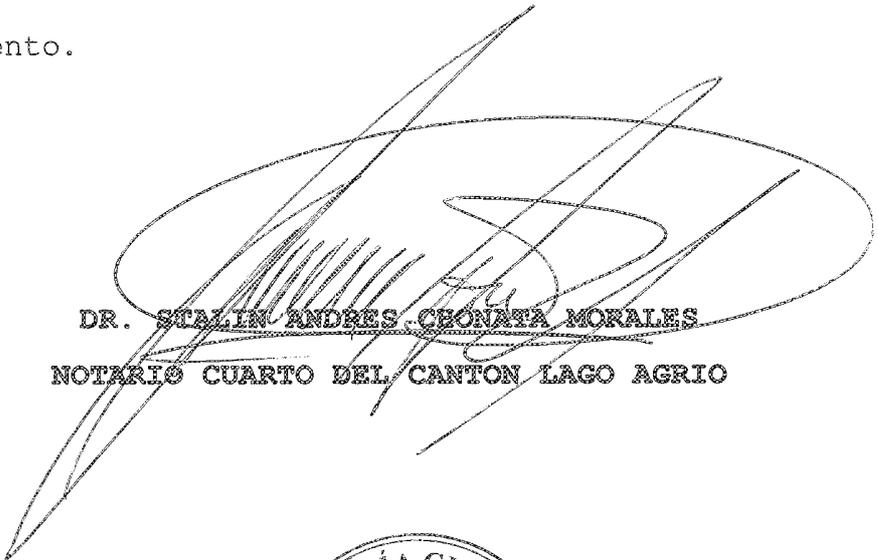
BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL  
C.C 210017718-3

CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO  
CC. 210021323-6



DE STALIN ANDRES CHOMATA MORALES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON LAGO AGRIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



**DR. STALIN ANDRÉS CHONATA MORALES**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN LAGO AGRIO**





000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 03/08/2015 04:52 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7704906  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 2191734001001 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/08/2016 04:52 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

03/08/2015 4.46 PM

Lago Agrio 10 de Julio del 2015

3000009

Señor

OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO

Presente

De mis consideraciones



Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios la compañía en formación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A celebrada el día 29 de junio del 2015, ha tenido el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el período estatuario de DOS AÑOS a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Lago Agrio.

Es menester indicar que en su calidad de PRESIDENTE le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,



Srta FLORES ROJAS ARLET SOFIA

**SECRETARIA**

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía en formación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A " Lago Agrio, 10 de julio DEL 2015 a las 6h00



OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO

**PRESIDENTE**

Lago Agrio 10 de Julio del 2015

0003010

Señor  
CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO  
Presente



De mis consideraciones

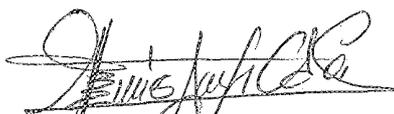
Por medio del presente documento pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios la compañía en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A** celebrada el día 29 de junio del 2015, ha tenido el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatuario de **DOS AÑOS** a partir de la inscripción de su Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón de Lago Agrio.

Es menester indicar que en su calidad de Gerente General le corresponde cumplir con todas las obligaciones atinentes a su cargo, de conformidad con los estatutos de la compañía, sin perjuicio de lo que establece la Ley de Compañías.

Atentamente,

  
Srta FLORES ROJAS ARLET SOFÍA  
Secretaria

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía en formación **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A** " Lago Agrio, 10 de julio DEL 2015 a las 6h00

  
CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO  
**GERENTE GENERAL**

ACTA CONSTITUTIVA

0000011

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A** En el Cantón Lago Agrio Provincia de Sucumbíos a los 10 días del mes de julio del 2015 siendo las 6h00 previa convocatoria emitida por el señor Gerente de la **COMPAÑÍA** donde se reúnen los futuros accionistas El señor, Gerente, da la bienvenida a los asistentes a quienes agradece su presencia e indica el orden del día través de la Srta. **FLORES ROJAS ARLET SOFIA** secretaria, donde pone a consideración de los accionistas el orden del día.

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Instalación de la sesión
- 3.- Conocimiento y aprobación de la Compañía
- 4.- Elección de la directiva Provisional
- 5.- Clausura.



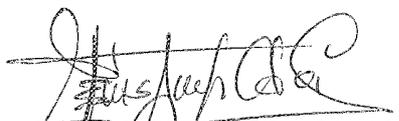
**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** Se constata la presencia de 10 accionistas.

**2.- INSTALACIÓN DE SESIÓN.-** El gerente agradece la presencia de los futuros accionistas

**3.- APROBACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.-** El señor Gerente, anuncia y propone el nombre, **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A** en virtud que están de acuerdo aprueban la moción es así que proceden a Reserva en la Super de compañías con el nombre en mención

**4.-ELECCIÓN DE DIRECTIVA:** Mocionan al señor **CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO**, en cual lo nombran como Gerente General con apoyo unánime la moción es aceptada, mocionan al señor **LIMA ESPINOZA EDWIN MANUEL** como presidente, moción que es aceptada.

**5.- CLAUSURA.-** luego de debate se procede a revisar el acta y es leída en presencia de los futuros accionistas aceptando por unanimidad.

  
**CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO**  
**GERENTE GENERAL**

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO PICHINCHA

100133542-9

ORDENANZA JOSE MIGUEL  
 ORDENANZA MARIA  
 ORDENANZA

VALORIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

ORDENANZA JOSE MIGUEL  
 ORDENANZA MARIA  
 ORDENANZA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 BANCO PICHINCHA

100133542-9

ORDENANZA JOSE MIGUEL  
 ORDENANZA MARIA  
 ORDENANZA



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

ORDENANZA JOSE MIGUEL  
 ORDENANZA MARIA  
 ORDENANZA

1001335429

14	Alcance de la No	10	11	12	13
15	NINGUNA	A	.....	.....	.....
1	Apellido / Surname	A1	.....	.....	.....
2	Nombre / Name	B	.....	.....	.....
3	Matrimonio / Mar	C	05-MAY-81	01-FEB-88	.....
4a	Valido desde / Valid from	D	.....	.....	.....
4b	Valido hasta / Valid until	E	.....	.....	.....
5	Dirigido / Directed	F	.....	.....	.....
6	Sexo / Sex	G	.....	.....	.....
7	Residencia / Residence	H	.....	.....	.....
8	Residencia # / Res. #	I	.....	.....	.....
9	Residencia por / Res. by	J	.....	.....	.....
10	Categoría / Category	K	.....	.....	.....
11	Excedio tra. veh / Ex. veh	L	.....	.....	.....
12	Valido hasta / Valid until	M	03-MAY-85	07-FEB-17	.....
13	Ciclo / Cycle	N	.....	.....	.....
14	Excedio vigencia / Ex. vigencia	O	.....	.....	.....
15	Excedio / Ex. Ex.	P	.....	.....	.....

019917

3005013

Ciudadano: 2100177183

BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL

D 080 TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

04 AGOSTO 1976

002 0041 00163 H

SUCUMBIOS/ SHUSHUPINDI



Ciudadano: 0112470

CONDOMINIO CHOFER PROFESIONAL

MUJEL M BENAVIDES LOZA

LUISA F MADROÑERO FERRI

080 ABRIL 21 07/8/19

1708/8020



REPUBLICA DEL ECUADOR

Escrituras 22 de Febrero del 2014

2100177183 001-0104

BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL

BACHILLER SHUSHUPINDI

SIETE DE JULIO SIETE DE JULIO

RANCHÓN María M CostRep: S TELLERÍA

DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 001

3514030 09/07/2011 15:38:09

3514030



LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

BENAVIDES MADROÑERO WILSON ANIBAL

2100177183




Agencia Nacional de Tránsito

14. Autocertificación de:

15. *Actividad	16.	17.	18.
1. Apellido / Surname	*****	*****	PARTICULAR
2. Nombre / Name	*****	*****	*****
3. Bachillerato / Bach	*****	*****	COMERCIAL
4a. Valido desde / Valid From	*****	*****	*****
4b. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****
5. Direccion / Address	*****	*****	*****
6. Sexo / Sex	*****	*****	*****
7. Restriccion / Restriction	*****	*****	*****
8. Titulado // IN code	*****	*****	*****
9. Expedido por / Issued by	*****	*****	*****
10. Categoria / Category	*****	*****	*****
11. Emision por via / Iss. issued	*****	*****	*****
12. Valido hasta / Valid until	*****	*****	*****
13. Cms. / Cms.	*****	*****	*****
14. Emisor organismo / Organ Code	*****	*****	*****
15. Escuela / School	*****	*****	*****

FIRMA AUTORIZADA

3000014

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

010599912-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUPIZA  
GONZANAMA  
PURUNUMA, ECUIGUREN  
FECHA DE NACIMIENTO 1980-05-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERA



PAIS LEON BACHILLERATO  
PAIS LEON BACHILLERATO BACHILLER O.FIS MATE V0300V4221

APELLIDOS Y NOMBRES G. L. ENRIQUE  
BETANCOURT LUZURIAGA ANTONIANO

APELLIDOS Y NOMBRES G. LA MADRE  
ORTIZ JARAMILLO HILDA AMERICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LAGO AGRIO  
2012-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2072-10-18

*[Signature]*

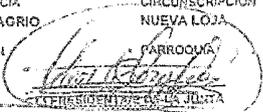
*Mona Betancourt*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DIRECCIONES SECCIONALES 23-728-2014

008 - 0103 0105999122  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA

SUCUMBIO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	1
LAGO AGRIO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

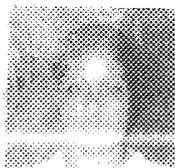


SECRETARÍA DE LA JEFATURA



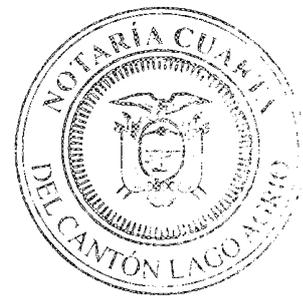
3003016

CIUDADANIA 210048195-7  
 GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH  
 SUCUMBIOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA  
 10 JUNIO 1986  
 001- 0003 0000  
 SUCUMBIOS/ LAGO AGRIO  
 NUEVA LOJA

ECUATORIA/MARIA  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 MARIA ANGELITA  
 LAGO AGRIO  
 23/07/2019

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 027  
 027 - 0222 2100481957  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH  
 SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA NUEVA LOJA 1  
 LAGO AGRIO PARROQUIA ZONA  
 CANTÓN  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



3000016

210029445-9



CIUDADANÍA  
ARLET SOFIA FLORES ROJAS  
ARLET SOFIA

PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA

FECTA PICHINCHA 1984-03-01  
BALCÓN VERDE ECUATORIANA  
M.P. F.  
ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTUDIANTE

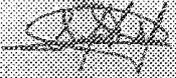
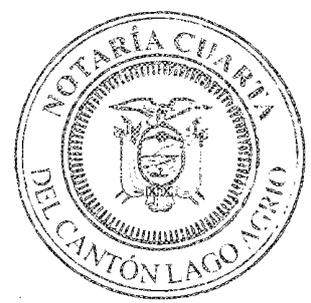
2013012222

Escuela del Pájar  
SUAREZ JORGE ANIBAL

Escuela de la Maná  
MORIN JUDITH LUCILA

LAGO AGRIO  
2013-01-05

2013-01-05

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014

210029445-9 - 04 - 0063

FLORES ROJAS ARLET SOFIA  
LAGO AGRIO

SUCUMBIOS NUEVA LOJA

DUPLICADO USE 0

DELEGACION PROVINCIAL DE SUZUMBIOS - 001

4023818

3003017

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 210021323-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHARRAZO**  
PROVINCIA  
**CAJAMARCA**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-07-07  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**TECNÓLOGO EN INFORMATICA**

V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CEPEDA MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NAULA AGUSTINA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**LAGO AGRO**  
2014-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-10-28




REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018  
018 - 0038  
NÚMERO DE CERTIFICADO

2100213236  
CÉDULA  
CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO

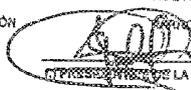
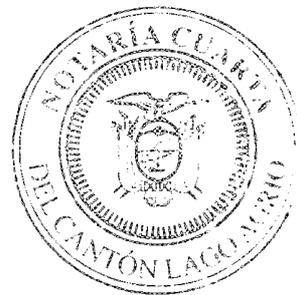
SUCUMBIO  
PROVINCIA  
**LAGO AGRO**

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**NUEVA LOJA**

CANTÓN  
**LAGO AGRO**

0  
1  
2014

REPRESNTANTE DE LA JUNTA

**LICENCIA DE CONDUCIR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO**

ESTADO CIVIL: SOLTERO

FECHA DE EMISIÓN: 2014-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-10-28

2100213236




14. Autorización No.  
15. NINGUNA

NO.	FECHA	TIPO	ESTADO
A	10-07-07	20-DEC-17	COMERCIAL
B	00000000000000000000		PERSONAL
C	00000000000000000000		COMERCIAL
D	00000000000000000000		PERSONAL
E	00000000000000000000		COMERCIAL
F	00000000000000000000		PERSONAL
G	00000000000000000000		COMERCIAL
H	00000000000000000000		PERSONAL
I	00000000000000000000		COMERCIAL
J	00000000000000000000		PERSONAL

FECHA EXPIRACIÓN: 10776073

0000018

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE IDENTIFICACIÓN

01001532843

CEDADANA  
OBANDO TORRES  
LA ESPERANZA  
SAN FRANCISCO  
CANTÓN LA ESPERANZA  
PROVINCIA DE LOS RIOS

COMISION NACIONAL DE ELECTROENERGIA  
CORFOCAL  
CORFOCAL  
CORFOCAL  
CORFOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD

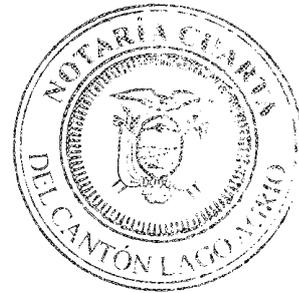
046

046-0184

1801532843

OBANDO TORRES LUCAS CORVALDO

MEMBRO PROVISORIO  
SAN FRANCISCO  
CANTÓN LA ESPERANZA



OBANDO TORRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIFICACION

01001532843



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

210018770-3



CLASIFICACIÓN DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
MONTENEGRO ROJAS  
JAVIER RODRIGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SUCUMBIOS  
LAGO AGRID  
BUENA LUNA  
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-21  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

210018770-3 000 - 0000

MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO

NO EMPADRONADO USD 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE SUCUMBIOS - 001

3512335 09/06/2014 15:07:29  
3512335

0000010

EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER INFORMATICO  
E334012222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MONTENEGRO RODRIGO ALONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS GRANDA MARTHA G  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LAGO AGRID  
2015-03-03  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-03

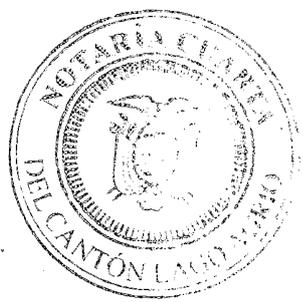
E334012222



0000010

*[Signature]*

*[Signature]*

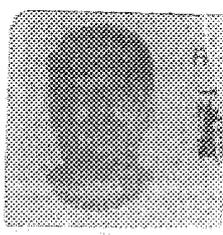


3883320

CITADANIA 2100020680-0  
LINA ESPINOSA EDWIN MANUEL  
LOJA/PUYANGO/VICENTINO  
24 AGOSTO 1972  
001- 0077 00077 R  
LOJA/ PUYANGO  
VICENTINO 1972



*Lina Espinosa*



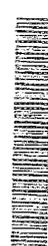
B 210

*Lina Espinosa*

CITADANIA 2100020680-0  
JOSE VICENTE LINA  
MARIANA ENERITA ESPINOSA  
LAGO AGRIO 20 AGOSTO 1972  
01/08/2021



1005049



041

041 - 0276

2100020680

NUMERO DE CERTIFICADO  
CEDULA  
LIMA ESPINOSA EDWIN MANUEL

SUCUMBIOS  
PROVINCIA LAGO AGRIO CIRCUNSCRIPCIÓN NUEVA LOJA  
CANTON PARROQUIA ZONA

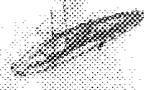
*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



000001

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 IDENTIFICACION  
 CUI: 16000  
 CIUDADANA  
 SANTO DOMINGO DE LOS CABALLEROS  
 SANTAGO ANDRES  
 BRABURY  
 ESCABA  
 SACABARI  
 1995-05-02  
 ECUATORIANA  
 M  
 SOLTERO




LENGUA DE HOJUELA  
 NOTARIA CUATRECASAS  
 LOJA, ECUADOR  
 1995-05-02  
 ECUATORIANA  
 M  
 SOLTERO






**RESOLUCIÓN No. 010-CJ-021-2015-ANT**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Sucumbíos con N° 3423, de 12 de octubre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A."** con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ORDOÑEZ MENDOZA JOSE MEDARDO	100133542-9
2	BENAVIDES MADRONERO WILSON ANIBAL	210017718-3
3	BETANCOURT ORTIZ MARIA MAGDALENA	010599912-2
4	CEPEDA NAULA LUIS ALFONSO	210021323-6
5	FLORES ROJAS ARLET SOFIA	210029445-9
6	GRANDA ABAD SONIA ELIZABETH	210048195-7
7	OBANDO TORRES LUCAS OSWALDO	100153284-3
8	MONTENEGRO ROJAS JAVIER RODRIGO	210018770-3
9	LIMA ESPINOSA EDWIN MANUEL	210002068-0
10	OBANDO ROJAS SANTIAGO ANDRES	100397507-3

Que, el Ingeniero Olger Sarango Lapo, Analista de Gestión y Control de Transporte Terrestre de la Dirección Provincial de Sucumbíos, remite a la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora de la Provincia de Sucumbíos, el memorando No. ANT-UASU-2015-1011, de 19 de octubre de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0306-DT-UAPS-021-2015-ANT, de 19 de octubre de 2015, en el que se recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Ingeniera Jessenia Rojas Solano, Directora de la Provincia de Sucumbíos, remite a la Abogada Andrea Añasco Heredia, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, el memorando No. ANT-UASU-2015-1177, de 26 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 0133-DJ-UAPT-S-2015, de 27 de noviembre de 2015, en el que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:



*[Handwritten signature]*

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:**

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del

transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 10 DIC 2015

  
Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramirez  
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

  
Ab. Daniela Moreira García  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.

10 DIC 2015  




REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

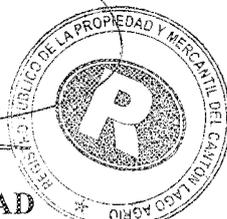


3003011

### CERTIFICO

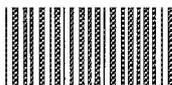
Hoy en el Tomo: **TRES**, Folio: Cinco, bajo el Número: Cinco y anotado en el repertorio general con el número: Ciento setenta y cuatro, queda inscrito la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A.**

Nueva Loja, 11 de febrero de 2016



Dr. Bayron Saritama Torres  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA  
FACTURA: 9850  
HORA: 11:00:41



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>

00000000



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

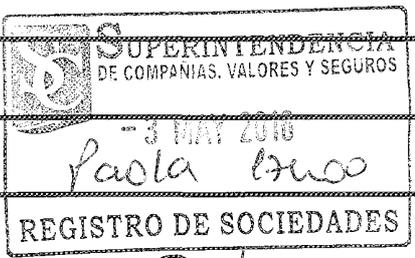
### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
NUEVA LOJA	BARRIO CENTRAL		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
FRANCISCO DE ORELLANA	S/N PB	JORGE AÑAZCO VILLAFLORA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	062833344	062832825	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062833344		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	cepedalacn7@yahoo.es		
CELULAR:	FAX:		
0994336300			

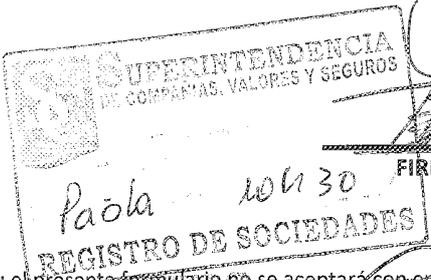
REFERENCIA UBICACIÓN: JUNTO A DISTRIBUCIONES ORLY HOGAR

LUIS ALFONSO CEPEDA NAULA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2100213236



Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Richard Vaca C. QUITO

Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO  
Paola 15450  
REGISTRO DE SOCIEDADES

Factura No. 115-001-000545907  
Autorización SRI: 1112526085  
Fecha de autorización: 03/04/2013  
Válida hasta: 01/04/2014  
No. de Control: 2579619-51  
Valor a pagar: 293.10  
23/10/2013 INMEDIATO

Factura No. 115-001-000545907  
Autorización SRI: 1112526085  
Fecha de autorización: 03/04/2013  
Válida hasta: 01/04/2014  
No. de Control: 2579619-51  
Valor a pagar: 293.10  
23/10/2013 INMEDIATO

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 25796-6 CASTILLO CARRION EROTEIDA  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 2000025796 Cédula / R.U.C.: 110072052-1  
Dirección servicio: FRANCISCO ORELLANA S/N PB JORGE ANAZCO VILLAFLORA  
Dirección notificación: Domicilio  
Rit: código: 10 01-03-115-1500  
Pa: ,uja - Cantón: NUEVA LOJA LAGO AGRO  
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension) 23/10/2013

SUMINISTRO: 25796-6 CASTILLO CARRION EROTEIDA  
CODIGO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 2000025796 Cédula / R.U.C.: 110072052-1  
Dirección servicio: FRANCISCO ORELLANA S/N PB JORGE ANAZCO VILLAFLORA  
Dirección notificación: Domicilio  
Rit: código: 10 01-03-115-1500  
Pa: ,uja - Cantón: NUEVA LOJA LAGO AGRO  
Tarifa: Comercial sin Demanda (Baja Tension) 23/10/2013

**OTROS VALORES A PAGAR:**

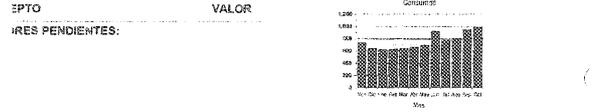
**OTROS VALORES A PAGAR:**

LECTURAS	Valores
Valor Facturable: 78.82	
Comercialización: 1.41	
Alumbrado Público: 12.00	
I.V.A.(0%): 0.00	
<b>TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):</b>	<b>92.83</b>
Suscriptor por el servicio eléctrico (2):	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>92.83</b>

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	4.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanzas Municipal	8.00
SALDO ANTERIOR (2)		187.41
FACTURAS)		
INTERES MORA		0.81
INTERESES ACUMULADOS		0.28
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>201.07</b>

**PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

**PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**



(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00  
Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR.

Factura No. 115-001-000545907  
Autorización SRI: 1112526085  
Fecha de autorización: 03/04/2013  
Válida hasta: 01/04/2014  
2579619-51  
293.10

Factura No. 115-001-000545907  
Autorización SRI: 1112526085  
Fecha de autorización: 03/04/2013  
Válida hasta: 01/04/2014  
No. Control: 2579619-51  
Valor: 293.10

Nueva Loja, 04 de marzo del 2016.

3009027

## **AUTORIZACIÓN**

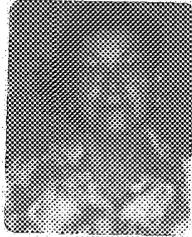
**Yo Eroteida Castillo Carrión con C.I. 1100720521, autorizo al Sr. Luis Alfonso Cepeda Naula con C.I. 2100213236, para que haga uso de las instalaciones en la planta baja del edificio ubicado en la calle Francisco de Orellana y Jorge Añazco Villaflora (Junto a Distribuciones Orly Hogar y Pyca); donde funcionará la oficina de la Compañía de Transporte MIXTO LAGO AGRIO CIAORIENTE S.A.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
**Sra. Eroteida Castillo Carrión**  
**C.I. 1100720521**

CIUDADANIA 11007205E-1  
CASTILLO CARRION BROTEIDA  
LOJA/BONZANAMA/FURKALMA /EQUIGUREN/  
07 OCTUBRE 1941  
002-2 0660 01732 F  
LOJA/ LOJA  
EL SACRARIO 1941



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
VIUDE MANUEL CONDE ROJAS  
PRIMARIA BLENCKER, DOMESTICOS  
ELISITERIO CASTILLO  
SENADA CARRION  
LAGO AERIO 12/01/2000  
12/01/2021



0628851